

Lanús, 12 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.123.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el expediente electrónico ABM-001827-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de enero al 28 de febrero del año 2023, inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, en un cargo categoría 285, con funciones de Guardavidas, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, sus respectivos datos que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	CUIL	DIRECCION
26.383/8	GAMBINI, Victoria Inés	39.587.056	23-39587056-4	Monseñor Schell N°1472, Lomas de Zamora
28.156/0	JOLLES, Claudio Marcelo	17.975.240	23-17975240-9	Madariaga N°2135, Lanús
27.127/5	TEVEZ, Fernando Carlos Andrés	30.813.876	20-30813876-4	Franklin N°224, Glew
29.742/0	PARED, Rodrigo Alejandro	43.264.522	20-43264522-4	Zelaya N°950, Claypole

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	CUIL	DIRECCION
26.404/6	SANCHEZ AMITRANO, Flavio Gabriel	29.004.231	20-29004231-4	Falucho N°845, Bernal
30.486/3	MITRIANI, Diego Oscar	38.400.576	20-38400576-5	Tagle N°4050, PB, Depto. N° 2, Lanús

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por